

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandada presentó renuncia al poder.

Filadelfia, Caldas, Abril 18 de 2024



ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILADEFIA, CALDAS

Dieciocho (18) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio Civil:	170
Radicado:	17272 40 89001 2022 00112 00
Proceso:	VERBAL -RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
Demandante:	RIGOBERTO GIRALDO CASTAÑO Y OTROS
Demandado:	LEIBER ANTONIO GIRALDO CASTAÑO

El día 15/4/2024, la abogada SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA , allegó renuncia al poder que le fue conferido por el demandado, indicando que aquel se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Así las cosas, si bien se acompañó la constancia de que se comunicó la renuncia al demandado al correo electrónico ggiraldoagudelo@hotmail.com, antes pronunciarse sobre tal pedimento, se requiere a la abogada para que indique, si ese correo corresponde al demandado, como quiera que en la demanda no se aportó ninguno y en la contestación de la demanda se indicó textualmente que el demandado no posee correo electrónico.

VII. NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada recibe notificaciones en el correo electrónico soniadelpilarcabra-suaza@hotmail.com, celular 3186725001.

Mi representado recibe notificaciones en el Corregimiento Samaria del Municipio de Filadelfia, no tiene correo electrónico.

Del señor Juez,

SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA

SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA

C.C. No.26.430.356 de Neiva

T.P. No.252218 del C.S de la J.

soniadelpilarcabra-suaza@hotmail.com

Para los fines anteriores se concede el término de 3 días siguientes al correo electrónico que se envíe a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 53 el 19 de abril de 2024
Secretaría